

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INFORMAR Y TRANSPARENTAR LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE CORREDOR CONCESIONADO "EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA-METRO OBSERVATORIO", ASÍ COMO GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS.

**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
P R E S E N T E.**

El suscrito Senador **Mario Delgado Carrillo**, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III del numeral 1; numeral 2 del artículo 276 del reglamento del Senado de la República; con el debido respeto, someto a la consideración de esta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO en razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el proceso de asignación del Corredor Concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Metro Observatorio” de la CDMX se han presentado algunas inconsistencias susceptibles de ser analizadas y revisadas.

A inicios del 2016, de acuerdo con los concesionarios de las rutas 27, 25 y 112, se iniciaron los acercamientos entre éstos, a través de sus respectivos representantes, y el gobierno capitalina, cabe aclarar que para estas fechas el gobierno de la CDMX aún no mostraba signos de iniciar el proyecto del corredor eje 5 y 6 sur.

En el mes de agosto de 2016 se firma por parte del entonces secretario de movilidad y los representantes de las rutas: 25, 27 y 112 en la Secretaría de Movilidad de la CDMX un documento de intención de participación para la conformación del “corredor eje 5 y 6 sur”

El 4 de octubre de 2016 se publica en la gaceta oficial de la CDMX en el No 172 el “Aviso por el que se establecen las Vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Cetram Observatorio”

El 4 de abril de 2017 se publica en la gaceta oficial de la CDMX en el No 41 se hace el “Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Metro Observatorio”

En este segundo aviso se identifican posibles vicios de origen. Para esta segunda publicación la Secretaría de Movilidad toma como base un estudio técnico que muestra posibles inconsistencias técnicas. A continuación se muestran solo algunas:

- No se muestran fechas de en las cuales se realiza el estudio. Es fundamental identificar las fechas del levantamiento con el fin de determinar si es un día típico o atípico, en qué punto del ciclo escolar se encuentra, poder analizar si en esas fechas en particular ocurrió algún evento a variable exógena que pudiera poner en riesgo el dimensionamiento del proyecto.

- No se da aviso a los concesionarios de la realización de dicho estudio. Es fundamental al formular un estudio técnico, contar con la participación de los concesionarios debido a que existe información operativa y hojas de despacho fundamentales para el cálculo adecuado del dimensionamiento.

En este tenor, los resultados obtenidos sin participación de los concesionarios dejan lagunas en la información. Por ejemplo, el padrón que se toma como base no es el padrón real y/o actualizado.

El 15 de febrero de 2018, el entonces jefe de gobierno de la CDMX, realiza el anuncio del Corredor Concesionado Eje 5 Y 6 Sur Santa Catarina Centram Observatorio. Indicando la explotación de la concesión única aun antes de ser asignada.

El 23 de abril de 2018, en la gaceta oficial de la CDMX No. 306 se publica “Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros del Corredor concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Metro Observatorio” en esta publicación se identificas posibles inconsistencias derivadas del estudio elaborado con lagunas y errores, dejando fuera del proyecto a 140 concesionarios.

En el transcurso de este proceso los concesionarios han ingresado distintos documentos por oficialía de partes ante la SEMOVI que hasta el momento se haya obtenido respuesta.

Es importante clarificar el proceso y solventar las posibles inconsistencias del estudio técnico con el fin de que se ofrezca un servicio de calidad a la ciudadanía, respetar los derechos de quienes han venido ofreciendo el servicio ya que de ellos dependen 380 familia de manera directa y muchas más de forma indirecta.

Es fundamental elevar la calidad de los servicios de movilidad en la Ciudad, sin embargo, estos procesos se deben dar un contexto de absoluta transparencia y respetando los derechos de los involucrados. Con ello, será posible conducir proyectos exitosos de movilidad en favor de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INFORMAR Y TRANSPARENTAR LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”. ASIMISMO, SE EXHORTA A RESPETAR LOS DERECHOS DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO, ENTRE ELLOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS TRANSPORTISTAS QUE HAN PRESTADO EL SERVICIO EN DICHO CORREDOR.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de junio de 2018.

SUSCRIBE

SEN. MARIO DELGADO CARRILLO